



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 812/24
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.**-----

- - - Con fecha siete de abril del año en curso, recibió se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número UTM/MSCX/075/04/2025, firmado por el licenciado Marco Antonio García Cruz, en su carácter de Director de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán; mediante el cual, da respuesta a la resolución de fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco.-----

- - - Por otra parte, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales. -

- - - Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares



deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio. -----

--- Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número UTM/MSCX/075/04/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 48, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco, feneció el ocho de abril de dos mil veinticinco; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante respecto a dicho cumplimiento feneció el once de abril de dos mil veinticinco; por lo que se tiene al Director de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, dando respuesta en tiempo y forma a dicha resolución. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número UTM/MSCX/075/04/2025, signado por el licenciado Marco Antonio García Cruz, en su carácter de Director de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán; mediante el cual, da respuesta a la resolución de fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la



Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 812/24.

HERS/cjr



Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
ACUSE DEL CUMPLIMIENTO AL RECURRENTE RECURSO RRA 812-24.pdf	ACUSE DE NOTIFICACION DEL RECURRENTE DEL RECURSO RRA 812/24	0.14 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
UTM-MSCX-075-04-2025.pdf	CUMPLIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 812/24	3.07 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
07/04/2025 16:02	ACUSE DEL CUMPLIMIENTO AL RECURRENTE RECURSO RRA 812-24.pdf	UTM-MSCX-075-04-2025.pdf	

Buscadores Temáticos

- 
Género
- 
Directorio
- 
Sueldos
- 
Servicios
- 
Trámites
- 
Contratos
- 
Padrón de Beneficiarios
- 
Servidores Públicos Sancionados
- 
Presupuesto Anual Asignado
- 
Ejercicio del Presupuesto
- 
Resoluciones de Transparencia y Datos



Todos los derechos reservados

Contáctanos

-  Instituto Nacional de Transparencia
-  Sistema Nacional de Transparencia
-  TELINAI 800 835 43 24

Información



23/4/25, 2:47 p.m.

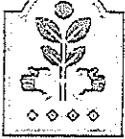
Plataforma Nacional de Transparencia

[Aviso de privacidad](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Glosario](#)

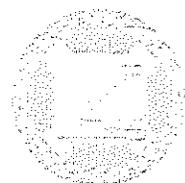
[Manuales de operación](#)



**SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN**

PERIODO MUNICIPAL: 2025 - 2027

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



FECHA: SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN OAX, A SIETE DE ABRIL DEL 2025.
OFICIO: UTM/MSCX/075/04/2025.
ASUNTO: Se remite cumplimiento de la
Resolución del Recurso de Revisión
EXPEDIENTE: RRA 812/24

**LIC. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

P R E S E N T E.

Por medio del presente oficio y en atención a la Resolución del Recurso de Revisión RRA 812/24 de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticinco y notificado el día veinticuatro de Marzo del presente año, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio 201173624000121, en el cual se le ordena a este Sujeto Obligado para que cumpla el punto Segundo de los resolutivos, conforme al punto Sexto de los Considerandos que a la letra señala:

"SEXTO. DECISIÓN.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el Considerando QUINTO de la presente Resolución, este Consejo General declara FUNDADO el motivo de inconformidad planteado por la parte Recurrente; en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a MODIFICAR su respuesta a efecto de que agote el procedimiento establecido en los artículos 131, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 126 y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y realicé una nueva búsqueda

Transformando por tu bienestar

Morelos s/n, Sta. Cruz Xoxocotlán, Oax. C.P. 71230, Tel.: 951 688 3744 y
951 518 9254, mail: contacto@santacruzoxocotlan.gob.mx

www.santacruzoxocotlan.gob.mx

exhaustiva de la información solicitada en las áreas competentes, en las que no podrá exceptuar la Secretaría Municipal y la Contraloría Interna Municipal; y haga entrega de la información requerida la cual estará sujeta al puesto equivalente conforme a su Bando de Policía y Gobierno vigente.

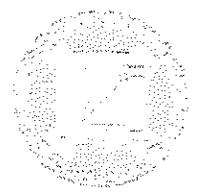
Para el caso en que la información no se encuentre en las áreas competentes, deberá declarar formalmente la inexistencia de la misma a través de su Comité de Transparencia, haciendo entrega de la parte recurrente el acta mediante el cual se confirme dicha inexistencia.

SEGUNDO DE LOS RESOLUTIVOS:

"SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 151 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 152 fracciones II y III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Apartado A del Considerando QUINTO de la presente Resolución, éste Consejo General declara **FUNDADO** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, **SE MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado para los efectos precisados en el Considerando SEXTO de la presente Resolución"

En este sentido, este Sujeto Obligado en vía de cumplimiento, remite las siguientes documentales de las áreas responsables conforme a lo ordenado en el presente Recurso de Revisión:

1. El oficio número MSCX/CIMO/012/2025 suscrito por la Mtra. Roselia Bernardo Santos Directora de la Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.



SANTA CRUZ
OXOCOTLÁN

PERIODO MUNICIPAL: 2025 - 2027

2. El oficio número RH/MSCX/084/2025 suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
3. El oficio número MSCX/SM/295/2025 suscrito por el Secretario Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

Se hace de conocimiento a este Órgano Garante que el proceso de la solicitud de información y que dio como resultado el presente Recurso de Revisión se generó en una administración diferente la cual era la 2022-2024, haciendo la precisión que esta administración entró en funciones a partir del uno de enero del año en curso y por ende esta Dirección de Transparencia atiende y cumple en los términos señalados por la ley de la materia el presente Recurso de Revisión haciendo entrega de la información requerida mediante la vía ordenada por este Órgano de Transparencia.

En consecuencia, atentamente solicito:

Único: Se tenga a este Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz de Xoxocotlán, Oaxaca, cumpliendo en el plazo establecido conforme a la Resolución relativa al Recurso de Revisión número RRA 812/24.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Marco Antonio García Cruz
Director De La Unidad De Transparencia Del
Municipio De Santa Cruz Xoxocotlán Oaxaca.



SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
PERIODO MUNICIPAL: 2025 - 2027

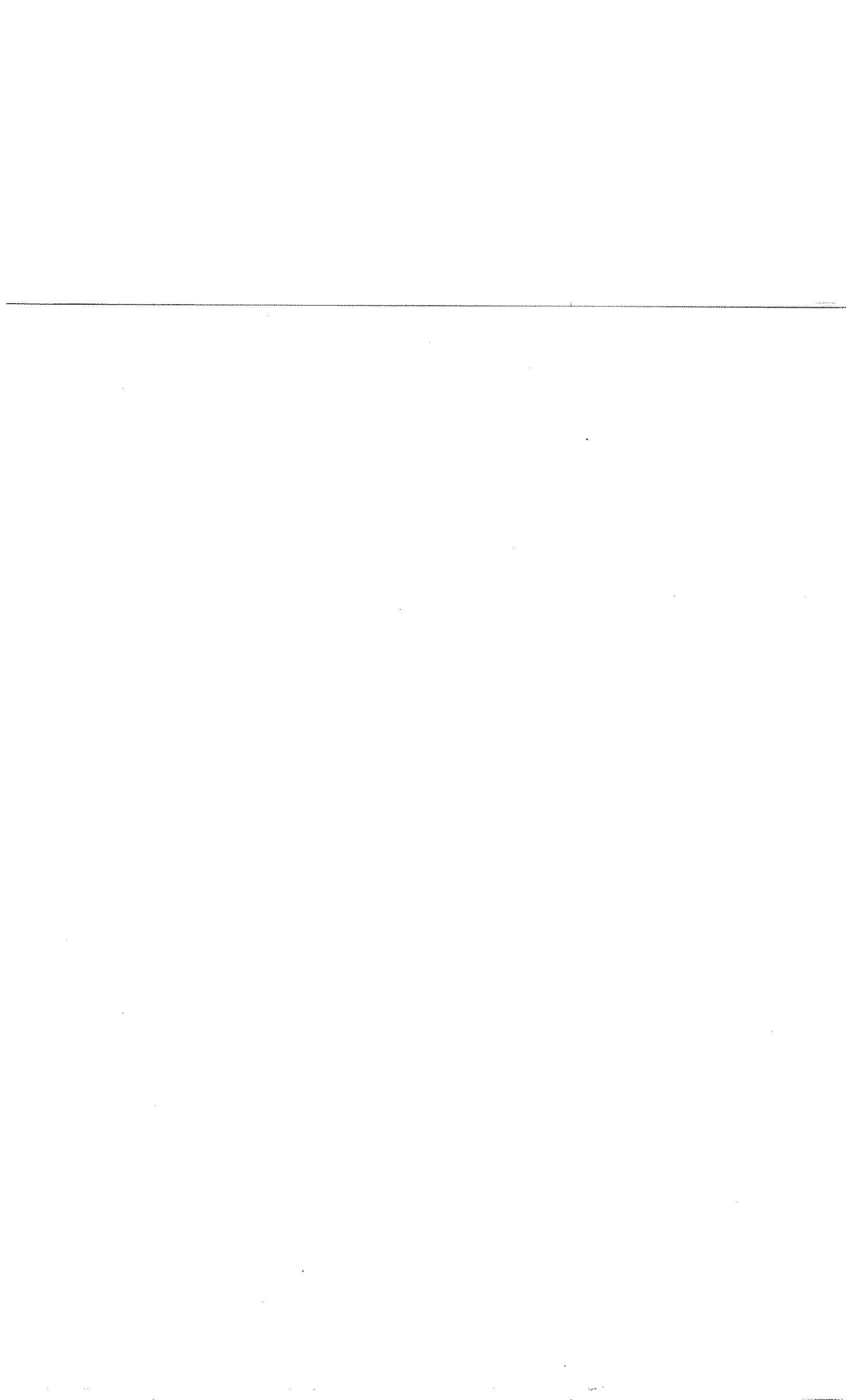
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

MPRO. SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
DISTRITO CENTRAL, OAXACA
01/04/2025 - 31/12/2027

Transformando por tu bienestar

Morelos s/n, Sta. Cruz Xoxocotlán, Oax. C.P. 71230, Tel.: 951 688 3744 y
951 518 9254, mail: contacto@santacruzoxocotlan.gob.mx

www.santacruzoxocotlan.gob.mx



Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca a 03 de abril de 2025.

Dirección:	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
Número de Oficio:	MSCX/CIM/012/2025

LIC. MARCO ANTONIO GARCÍA CRUZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX.

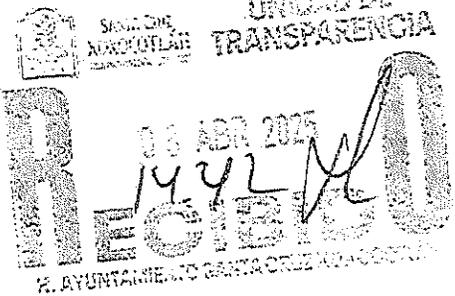
En atención a su oficio número UTM/MSCX/060/03/2025 de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco y recibido el mismo día, mediante el cual remite para cumplimiento la resolución de fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 126 Quáter fracciones V y XXX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, esta Contraloría Interna informa lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido en el CONSIDERANDO SEXTO del de la resolución dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado, derivada del expediente RRA 812/24, se realizó una búsqueda exhaustiva en los acervos documentales de la información solicitada, dando el siguiente resultado:

- Declaración inicial del servidor público [REDACTED] correspondiente al año dos mil veinticuatro.

En el mismo sentido, dicha documentación corresponde a una declaración bajo protesta de decir verdad, por lo que la normatividad aplicable solamente sugiere determinada documentación para el llenado de la misma, sin anexar ningún documento personal. Lo anterior con fundamento en el Capítulo Tercero de las Normas e Instructivo para el Llenado de y Presentación de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses. No omito informar que dicha declaración se encuentra disponible en versión pública en la página web de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformanacionalde transparencia.org.mx) (obligaciones generales>todas las obligaciones>listado>art. 70 fracción XII LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA DE LAS DECLARACIONES>elegir ejercicio y periodo).

Asimismo, se anexa el acuse de la consulta pública y el hipervínculo de la declaración mencionada. (www.plataformanacionalde transparencia.org.mx).



Transformando por tu bienestar

Morelos s/n, Sta. Cruz Xoxocotlán, Oax. C.P. 71230, Tel.: 951 688 3744 y 951 518 9254, mail: contacto@santacruzoxocotlan.gob.mx

Por lo que refiere al CONSIDERANDO QUINTO de la resolución en comento, específicamente a las facultades que la Contraloría Municipal tiene respecto al procedimiento de Entrega-Recepción, se informa que, en dicho procedimiento las actividades que desarrollan los integrantes de la administración pública municipal entrante serán únicamente con el objeto de conocer de manera general los bienes y documentación, así como las responsabilidades que habrán de recibir, lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Es decir, la participación de la Contraloría Municipal y las facultades aludidas en las fracciones XVI y XVII del artículo 126 Quáter, son esencialmente de supervisión, no así de posesión o respaldo documental, de tal manera que los ejemplares del acta de Entrega-Recepción que ordena el numeral 176, en ningún supuesto se menciona al Órgano Interno de Control.

Expuesto lo anterior, sírvase en tenerme por cumplida la resolución notificada en los términos establecidos por la misma. No omito mencionar que ofrecer pruebas y alegatos es una etapa procesal en la sustanciación del recurso de revisión, por lo que no es dable en materia de comunicaciones internas al no ser esencialmente procedimientos seguidos como juicio, lo anterior en términos del artículo 147 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por último, se informa que no es dable su solicitud en cuanto a *designar un enlace para la diligencia* mencionada, lo anterior porque el precepto legal que invoca se refiere a las funciones del Comité de Transparencia, no así de la Unidad de Transparencia, y de igual manera, en el presente escrito se da cumplimiento a la resolución, mencionando la información con la que cuenta esta Contraloría Interna conforme su competencia y facultades establecidas en la normatividad aplicable; máxime cuando la *diligencia de búsqueda por parte del Órgano Colegiado* no se encuentra prevista en ninguna de las fracciones del artículo 73, o algún otro precepto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. ROSELIA BERNARDO SANTOS
DIRECTORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.

Transformando por tu bienestar

Morelos s/n, Sta. Cruz Xoxocotlán, Oax. C.P. 71230, Tel.: 951 688 3744 y
951 518 9254, mail: contacto@santacruzoxocotlan.gob.mx



Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas



Imprimir

DETALLE



Ejercicio

2024

Fecha de inicio del periodo que se informa

01/04/2024

Fecha de término del periodo que se informa

30/06/2024

Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)

Servidor(a) público(a)

Clave o nivel del puesto



Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)

COORDINADOR

Denominación del cargo

COORDINADOR

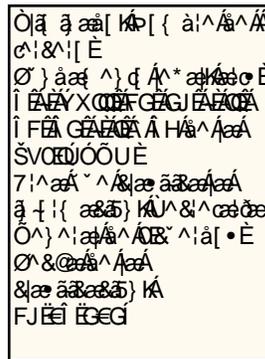
Área de adscripción

COORDINACIÓN JURÍDICA

Nombre(s) de la persona servidora pública



Primer apellido de la persona servidora pública



Segundo apellido de la persona servidora pública

Sexo (catálogo)

Modalidad de la Declaración Patrimonial (catálogo)

Inicio

Hipervínculo a la versión pública de la declaración de Situación Patrimonial, o a la versión pública de los sistemas habilitados que registren y resguarden en las bases de datos correspondientes

Consulta la información

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la Información

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

Fecha de actualización

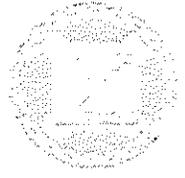
30/07/2024

Nota



**SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN**
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



ESTADO DE OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca a 2 de abril de 2025.

Departamento/Dirección:	RECURSOS HUMANOS
Sección:	
Número de Oficio:	RH/MSCX/084/2025

Asunto: Respuesta a solicitud de informe del recurso RRA/812/24.

LIC. MARCO ANTONIO GARCIA RUIZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX

La que suscribe C. NATALY DIAZ ALCANTARA en mi carácter de encargada del departamento de Recurso Humanos, de H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, y en atención a su oficio número UTM/MSCX/062/03/25, en el cual solicita acceso a la información con número de folio 201173624000121, de fecha diecisiete de enero del año en curso, respecto al recurso de revisión con numero RRA/812/24, que promueve [REDACTED] me permito informarle lo siguiente:

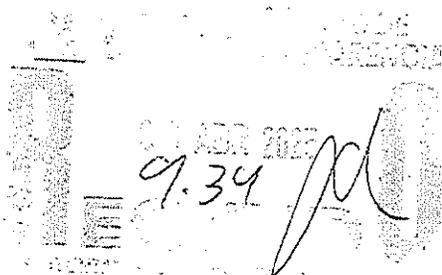
PRIMERO. -Es mi deber informar que no hubo proceso de entrega a recepción, por la cual no se cuenta con los documentos físicos o digitales para dar respuesta.

SEGUNDO. -Conforme a la plataforma de PNT, se encuentra la siguiente información: en la pestaña de consulta pública, curriculares funcionarios, ejercicio 2024 se muestra que [REDACTED] se encontraba inscrito como coordinador jurídico.

TERCERO. - Conforme a la plataforma de PNT, se encuentra la siguiente información: en la pestaña de consulta pública, sueldos, ejercicio 2024, contaba [REDACTED] con un ingreso de \$14,000.00

ATENTAMENTE

NATALY DIAZ ALCANTARA.
JEFA DEL DEPTO RECURSOS HUMANOS.
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN.



Transformando por tu bienestar

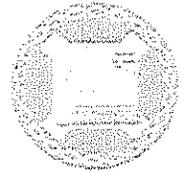
Morelos s/n, Sta. Cruz Xoxocotlán, Oax. C.P. 71230, Tel.: 951 688 3744 y 951 518 9254, mail: contacto@santacruzoxocotlan.gob.mx

www.santacruzoxocotlan.gob.mx



**SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN**
GOBIERNO MUNICIPAL: 2025 - 2027

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



SECRETARÍA MUNICIPAL
XOXOCOTLÁN, OAXACA

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICIO NÚM.: MSCX/SM/295/2025
ASUNTO: SE RINDE INFORME.**

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; a 04 de abril de 2005.

**LIC. MARCO ANTONIO GARCÍA CRUZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.
P R E S E N T E .**

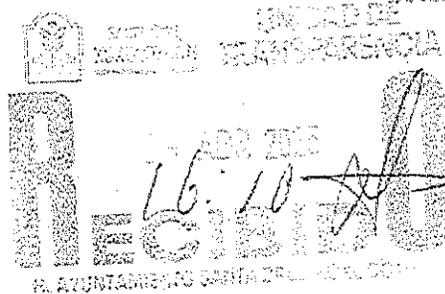
Quien suscribe C. Cesar Augusto Pacheco Castellanos, Secretario Municipal en funciones, del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca; por medio del presente digo a usted:

Que en atención a su oficio UTM/MSCX/061/03/2025, de fecha 27 de marzo del presente año, y en relación con su solicitud INFORMO que no se realizó el proceso de entrega recepción de la administración anterior a la actual administración, como se acredita con la copia certificada del acta de no entrega recepción levantada el día uno de enero de 2025; no obstante se realizó una minuciosa búsqueda en la Secretaría Municipal sin encontrar documentación o información relacionada con lo solicitado; lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"El respeto al derecho ajeno es la paz."

C. Cesar Augusto Pacheco Castellanos
Secretario Municipal
Santa Cruz Xoxocotlán, Oax.



Transformando por tu bienestar

Morelos s/n, Sta. Cruz Xoxocotlán, Oax. C.P. 71230, Tel.: 951 688 3744 y
951 516 9254, mail: contacto@santacruzoxocotlan.gob.mx

www.santacruzoxocotlan.gob.mx

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

En el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Distrito del Centro, del Estado de Oaxaca, siendo las once horas con treinta minutos del día uno del mes de enero del año dos mil veinticinco. Con fundamento en los Artículos 108 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Título Tercero, Capítulo I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 2 y 4 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 166, 167 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Estando reunidos en la explanada municipal, los CC. Nancy Natalia Benítez Zárate Presidenta Municipal Electa, así como las y los Regidores Electos de nombres Omar Bernal Santiago, Ana Lilia Aguilar Pacheco, Pánfilo Martínez Agudo, Itzel Armida Aquino García, Evencio Cortes Rodríguez, Gabriela Grisel Matías Narváez, Aníbal Marcos Silva Arellanez, Marobyn Leslye Contreras García, Johnny Ramírez Cruz, Hilda Pérez Pacheco, Karla Lizbeth Morales Celis, Javier Matías Aquino, Freddy Gil Pineda Gopar y Norma Reyna López Martínez, quienes se identifican con credenciales para votar con fotografía expedidas por el Instituto Nacional Electoral con claves de elector: BRSNOM91092020H800, AGPCAN84032020M300, MAAP740428HOCGRN02, AQGRIT93031120M900, CRRDEV822050320H400, MTNRGB80052520M201, SLARAN85052620H100, CNGRMR84072020M800, RMCRJH71100120H000, PRPCHL79120420M400, MRCLKR98081220M100, MTAQJV66091120H600, PNGPFR74071420H200, LPMRNR78010620M700, de las cuales se anexan copias, se procede a levantar la presente acta circunstanciada, en relación al acto formal de No Entrega-Recepción de la Administración Municipal, y bajo protesta de decir verdad

MANIFESTAMOS

Que con fecha dos del mes de junio del año dos mil veinticuatro, se realizaron las respectivas elecciones municipales en esta población, por medio del cual los habitantes nos eligieron como sus representantes municipales para el ejercicio 2025 - 2027; posteriormente, nos fue entregada la Constancia de Mayoría y Validez, con la cual nos acreditamos como Concejal Primero: Nancy Natalia Benítez Zárate, Concejal Segundo: Omar Bernal Santiago, Concejal Tercero: Ana Lilia Aguilar Pacheco, Concejal Cuarto: Pánfilo Martínez Agudo, Concejal Quinto: Itzel Armida Aquino García, Concejal Sexto: Evencio Cortes Rodríguez, Concejal Séptimo: Gabriela Grisel Matías Narváez,

Concejal Octavo: Anibal Marcos Silva Arellanez, Concejal Noveno: Marobyn Leslye Contreras Garcia,
 Concejal Decimo: Johnny Ramirez Cruz, Concejal Decimo primero: Hilda Pérez Pacheco, Concejal
 Décimo tercero: Karla Lizbeth Morales Celis, Concejal Décimo Cuarto: Javier Matías Aquino, Concejal
 Décimo Quinto: Freddy Gil Pinéda Gopar y Concejal Décimo Sexto: Norma Reyna López Martínez
 electos y que se anexan en copia certificada a la presente acta. -----

----- Una vez concluida la sesión solemne de toma de protesta e instalación del nuevo Ayuntamiento;
 el C. Inocente Castillejos Alejos, quien fungió como Presidente Municipal, durante el periodo 2022-
 2024, no se presentó para la Entrega-Recepción de la Administración, como lo establece la Ley
 Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. -----

----- Para dar cumplimiento al artículo 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se
 levanta la presente acta circunstanciada y que, para su validez, nombramos como testigos de
 asistencia a las CC. Gloria Rosa Liborio Sánchez y Ana Cristina Chávez Aquino, mismos que se
 identifican con la credencial de elector otorgada a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con folio
 LBSNGL91113020M100 y CHAQAN92062720M800, de las cuales se anexan copias, domiciliados en
 Calle Matamoros número 78, sección cuarta, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca y Privada de
 Independencia número 122, Colonia San Martín Mexicapam, Oaxaca de Juárez, Oaxaca;
 respectivamente. -----

----- A continuación, se manifiesta la situación en que se encontró el Municipio: Hacemos constar
 que las instalaciones del palacio municipal se encontraban totalmente cerradas, por tal razón, se
 solicitó la presencia del Notario Público Número 45 (cuarenta y cinco) en el estado de Oaxaca,
 Licenciado Miguel Ángel Modesto Concha Vitoria, así como de un cerrajero, lo anterior, para hacer
 constar la apertura de la cerradura de la puerta principal de acceso al palacio municipal, así como de
 todas y cada una de las áreas que conforman la administración municipal y levantar el inventario
 correspondiente, por lo que se envía como anexo a esta acta el instrumento notarial número 13324
 (trece mil trescientos veinticuatro), volumen número 298 (doscientos noventa y ocho), levantada por
 el notario anteriormente referido, en donde se detalla la descripción y conjunto de hechos y
 condiciones en las que fueron encontrados los bienes y documentación del municipio. -----

----- Para efectos de notificar el requerimiento correspondiente al Presidente y Síndico municipal
 salientes, indicamos que el C. Inocente Castillejos Alejos, quien fungió como Presidente Municipal,
 durante el periodo 2022-2024, tiene su domicilio particular en Calle Ignacio López Rayón, número 36
 (treinta y seis), Centro, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, así como la C. Bibiana Vásquez Rodríguez



[Handwritten signatures and marks] de 2

P 3

quien fungió como Síndica Procuradora Municipal durante el periodo 2022-2024, tiene su domicilio particular en Calle Yangzi número 35 (treinta y cinco) Fraccionamiento Villa Los Laureles, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. -----

----- Asi mismo y para los efectos de oír y recibir notificaciones derivadas de este proceso de no entrega recepción, señalamos como domicilio el ubicado en calle Morelos, sin número, Colonia Centro, correspondiente al Palacio Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio mencionado, y poniendo a su disposición para cualquier situación, el número de teléfono 951 518 9454, y de igual forma el correo electrónico oficial: presidencia@ayuntamiento.santacruzoxocotlan.gob.mx; -----

----- Siendo las diecinueve horas con doce minutos del día uno del mes de enero del dos mil veinticinco, se da por terminada la presente acta, firmando para constancia en todas las fojas al margen y al calce; todos los que en ella intervinieron.-----

-----EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.-----


C. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. OMAR BERNAL SANTIAGO
SINDICO PROCURADOR


C. ANA LILIA AGUILAR PACHECO
SÍNDICA HACENDARIA


C. PANFILO MARTINEZ AGUDO
REGIDOR DE HACIENDA


C. HAZEL ARMIDA AQUINO GARCIA
REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS


C. EVENCIO CORTES RODRIGUEZ
REGIDOR DE AGENCIAS Y COLONIAS


C. GABRIELA GRICEL MATIAS NARVAEZ
REGIDORA DE EDUCACIÓN


C. ANIBAL MARCOS SILVA ARELLANEZ
REGIDOR SALUD Y BIENESTAR NATURAL



Presidencia
Ayuntamiento
Santa Cruz Xoxocotlán
Oaxaca
2025



C. MAROBYN LESLYE CONTRERAS GARCIA
REGIDORA DE EQUIDAD Y GENERO

C. JOHNNY RAMIREZ CRUZ
REGIDOR DE DESARROLLO ECONOMICO

C. HILDA PEREZ PACHECO
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL

C. KARLA LIZE H. MORARES CELIS
REGIDORA DE ECOLOGIA

SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTIÁN
OAXACA

C. FREDY GIL PINEDA GÓPAR
REGIDOR DE DERECHOS HUMANOS

C. JAVIER MATIAS AQUINO
REGIDOR DE CULTURA

C. NORMA REYNA LOPEZ MARTINEZ
REGIDORA DE TURISMO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. GLORIA ROSA LIBORIO SÁNCHEZ

C. ANA CRISTINA CHÁVEZ AQUINO

SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTIÁN
OAXACA
1927

La presente foja número 4 (cuatro), corresponde a las firmas del acta circunstanciada de no entrega recepción de la administración pública municipal del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, de uno de enero del año dos mil veinticinco. -----

CIUDADANO CESAR AUGUSTO PACHECO CASTELLANOS SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 16, PARRAFO PRIMERO Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, ULTIMO PARRAFO Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y, ARTICULO 92, FRACCIONES I Y IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDO A REALIZAR LA SIGUIENTE:-----

CERTIFICACIÓN

HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE CUADERNILLO COMPUESTO DE 04 FOJAS TAMAÑO CARTA, UTILES SOLO POR EL ANVERSO, ES REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.

EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

CIUDADANO CESAR AUGUSTO PACHECO CASTELLANOS
SECRETARIO MUNICIPAL
DOY FE



unidad transparencioxoxo <transparencioxoxo2025@gmail.com>

SE ENVIA CUMPLIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RRA 812/24

1 mensaje

unidad transparencioxoxo <transparencioxoxo2025@gmail.com>
Para: [Redacted]

7 de abril de 2025, 3:37 p.m.

<p>  </p>	<p>  </p>
---	---

PRESENTE

Por medio de la presente se remite el Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión número de expediente RRA 812/24 se adjunta el Informe del Cumplimiento de oficio número UTM/MSX/075/04/2025, y en el presente correo se tenga informando el Cumplimiento del Recurso de Revisión a este Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Cruz de Xoxocotlán, Oax.

Se solicita se nos envíe Acuse de Recibido.

Quedando a sus órdenes le envío un Cordial Saludo.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.

 UTM-MSX-075-04-2025.pdf
3143K